



**ORDENANZA N° 455-MSI**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 025-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Memorándum N° 092-2017-0600-SG/MSI; el Informe N° 0307-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el artículo 9°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 416-MSI, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro;

Que, en este contexto, a fin de facilitar el trámite para efectuar pedidos y/o informes de los regidores en las Sesiones del Concejo Municipal, es necesario modificar las correspondientes disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0307-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 12 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
APROBADO POR ORDENANZA N° 416-MSI**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** los artículos 36° y 37° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**“Artículo 37.-** En la Estación de Informes y Pedidos, los Regidores podrán dar cuenta de los asuntos que, en relación a las funciones y atribuciones que les señala la ley, consideren que deben ser de conocimiento del Concejo, y formular los pedidos que estimen convenientes.

El Secretario anotará los nombres de los Regidores que soliciten el uso de la palabra para efectuar informes y/o formular pedidos, de acuerdo a la indicación del Alcalde y en estricto orden.

**Artículo 38.-** Los informes y/o pedidos deben ser breves, precisos y no podrán exceder de tres (3) minutos, salvo que el Alcalde, o quien presida, autorice ampliar el tiempo de uso de la palabra hasta por tres (03) minutos adicionales.”

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaría General

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el portal institucional de la municipalidad ([www.msi.gob.pe](http://www.msi.gob.pe)).

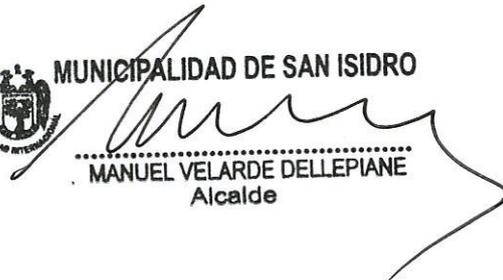
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
HUGO MILKO ORTEGA POLAR  
Secretario General

4.	Acreditación de Agentes Participantes	Del: 7 de Julio al 10 Julio 2017
5.	Proceso de elección del CCL	El 17 de julio 2017
6.	Resultados de elección del CCL y proclamación de ganadores	18 y 19 de julio 2017
7.	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	23 y 30 julio 2017
	• Capacitación Agentes Participantes	06 de agosto
	• Priorización de proyectos	20 de agosto
8.	Evaluación Técnica de Proyectos y acciones	21 al 25 de agosto 2017
9.	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos Elección Comité de Vigilancia	27 de agosto 2017

1532450-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Modifican el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro**

**ORDENANZA N° 455-MSI**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 025-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Memorándum N° 092-2017-0600-SG/MSI; el Informe N° 0307-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el artículo 9°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 416-MSI, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro;

Que, en este contexto, a fin de facilitar el trámite para efectuar pedidos y/o informes de los regidores en las Sesiones del Concejo Municipal, es necesario modificar las correspondientes disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0307-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 12 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, APROBADO POR ORDENANZA N° 416-MSI**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR los artículos 36° y 37° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San

Isidro, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 37.- En la Estación de Informes y Pedidos, los Regidores podrán dar cuenta de los asuntos que, en relación a las funciones y atribuciones que les señala la ley, consideren que deben ser de conocimiento del Concejo, y formular los pedidos que estimen convenientes.

El Secretario anotará los nombres de los Regidores que soliciten el uso de la palabra para efectuar informes y/o formular pedidos, de acuerdo a la indicación del Alcalde y en estricto orden.

Artículo 38.- Los informes y/o pedidos deben ser breves, precisos y no podrán exceder de tres (3) minutos, salvo que el Alcalde, o quien presida, autorice ampliar el tiempo de uso de la palabra hasta por tres (03) minutos adicionales.”

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaría General

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.msi.gob.pe).

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1532361-1

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**Ordenanza Municipal que prohíbe el uso de motocicletas como vehículo de servicio de transporte público**

**ORDENANZA N° 560-MSS**

Santiago de Surco, 29 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 02-2017-CSCTS-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y, de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1525-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 211-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 259-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 856-2017-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 246-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 199-2017-SGFCA-GSEGC-MSS, el Informe N° 331-2017-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 177-2017-SGCAITSE-GDE-MSS de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el Informe N° 034-2017-SGTRA-GSEGC-MSS el Informe N° 061-2017-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, Informe N° 057-2017-SGOSC-GSEGC-MSS